

lo demas que parezca Representar a dho Comisario, y des de
luego se nombra por tal al Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque
para que Incontinenti pase a esta Diligencia, y no se de
lugar a que por dho Sr. Intendente se espida providen
cia alguna pasados dhos ocho dias antes bien en ello
de abito de las Reultas para que no se continua a esta Ciudad
Inobediencia a los Nros. preceptos, pues la Imposibilidad de
la entrega de dho productos, por estar gastado en beneficio
de la Cauza publica, le estimula a no hazerla prompta, y si
esta Junta Representacion, quedandose un tanto de dho Real
Despacho en el libro Capitulat, y se de a dho señor Comisa
rio el salario acostumbrado, el que pague el mayordomo
de propios en virtud de este Decreto: En este estado por el
dho Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque se hizo exhibicion de
una certificacion dada por D. Donato Creban de Zapareda
Jefe de Camara con fecha del mismo dia diez y nueve del Co
rriente por la que se expresa el Contexto de dho Real Despacho
con la adiccion de que se an de Remita al mismo señor
Intendente de Murcia las Cuentas de dho Caudales que ha
bia presentado en el Consejo el expresado Sr. D. Juan Antonio
Jexon desde diez de Mayo de Quarenta y nueve hasta fin de
Junio de setecientos cinquenta y cinco, para que Reconoci
das con equidad si Contubieren cosa Considerable digna de
enmienda lo executase esta Ciudad, teniendo presente es
tas aprobadas por el Consejo, Como tambien las referidas de
los dos ultimos años de cinquenta y seis y cinquenta y siete;
y Vista = Acordo se ponga en el libro Capitulat para lo
efectos que Combengan =

La Ciudad Dijo que viendos precedido pase ala de Murcia
el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque a practicar las Diligen
cias Conducentes sobre el Despacho que a obtenido el
Sr. D. Juan Ant. Carris Jexon que se refiere en el Decree

